

Segundo. Notificar esta resolución al interesado y dar traslado del presente a los Departamentos de Personal, Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dese cuenta del mismo al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre.

En la Villa de Santa Brígida, a once de agosto de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Miguel Jesús Jorge Blanco.

141.931

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR

ANUNCIO

7.412

El Sr. Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Teror, ha realizado el siguiente nombramiento, eventual, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 104.2, de la Ley 7/85, y normas concordantes, con efectos desde la fecha que se indica:

Por Decreto, número: 1031, de fecha 10 de agosto de 2021:

Don Ayraldo Montesdeoca Santana, Gestor Coordinador de Servicios de Participación, con efectos del día 11 de agosto de 2021 y con retribución, bruta, anual de 24.000,00 euros.

El acuerdo de creación, del expresado puesto de trabajo, fue adoptado en la sesión plenaria, de fecha 22 de junio de 2021.

Lo que se hace público, a través del Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 3º, del Artículo 104, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Teror, a once de agosto de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Sergio Nuez Ramos.

141.771

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO

Secretaría General

DECRETO

7.413

Visto que por el Pleno Municipal celebrado en sesión extraordinaria el día 27 de junio de 2019, se adoptó, entre otros, establecer el Régimen de Sesiones Ordinarias del Pleno con una periodicidad bimensual, facultando a esta Alcaldía-Presidencia, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los grupos municipales a acordar concretas modificaciones puntuales en las fechas y horas de celebración.

Visto que la próxima sesión ordinaria a celebrar por el Pleno Municipal está fijada para el día 26 de agosto de 2021, de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de diciembre de 2020, la cual coincide con el período vacacional.

En ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud del Decreto de Delegación número 321 de fecha 17 de junio de 2016, RESUELVO:

Primero. No celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno Municipal de fecha 26 de agosto de 2021, así como las respectivas Comisiones Informativas.

Segundo. Notificar esta Resolución a los Portavoces de los Grupos Municipales.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Dado con la intervención de la Secretaria General en funciones (Decreto 517/2021) del Ilustre Ayuntamiento de Vega de San Mateo, a efectos de fe pública, conforme a lo establecido el artículo 92 bis apartado 1 letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.